Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Priveda
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 427.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS DISTRIBUIDORA MULTIMERC DE GUIDO NUÑEZ, DALMI S.R.L., PAPELERA GUAIRA S.R.L., MARTINEZ HERMANOS S.R.L., CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L., ALAMO S.A., GOLDEN TRADE S.R.L. Y GEMINIS S.R.L. PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA U.O.C. DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 25 de agosto de 2012

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 103 de fecha 27 de febrero de 2012 y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO SEGUNDO de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reglamenta los aspectos vinculados al procedimiento de Licitación Pública Nacional, en el cual se determina que las adjudicaciones de los llamados bajo esta modalidad, deben efectuarse sobre la base de un informe del Comité Evaluador conformado para tal efecto;

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la "ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRTORIO", creado en virtud a la Resolución DNA N° 221 de fecha 09 de mayo de 2012.

Que el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión...* ".

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al Dictamen del Comité Evaluador, a emitido el Dictamen UOC N° 35 de fecha 7 de agosto del presente, donde se expresa cuanto sigue: *"Por lo tanto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no opone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas y recomienda la adjudicación del llamado en los términos del Acta de Evaluación en cuestión, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas".*

Abog. Eduardo Daniel De Gásperi
Director Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN Nº 427.-
25 DE AGOSTO DE 2012
HOJA Nº 2

Que sobre la base de las disposiciones mencionadas, el comité Evaluador ha emitido el Dictamen de fecha 6 de agosto de 2012, en el cual se menciona: "Por lo tanto, la oferta en cuestión cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado, por lo que, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación para la "ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO", a las firmas GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L., para la provisión de los bienes correspondientes a los ítems 7, 8, 9, 10, 24, 26, 33, 36, 42, 45, 52, 53, 57, 71 y 82; CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L., para la provisión de los bienes correspondientes a los ítems 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100; GOLDEN TRADE S.R.L., para la provisión de los bienes correspondientes a los ítems 4, 5 y 58; ALAMO S.A., para la provisión del bien correspondiente al ítem 37; PAPELERA GUAIRA S.R.L., para la provisión de los bienes correspondientes a los ítems 6, 19, 28, 30, 48, 59, 60, 67 y 70; DISTRIBUIDORA MULTIMERC DE GUIDO NUÑEZ, para la provisión de los bienes correspondientes a los ítems 12, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 29, 38, 39, 46, 49, 50, 51, 56, 62, 64, 65, 66, 68, 69, 77, 81, 87 y 88; MARTINEZ HERMANOS. S.R.L., para la provisión de los bienes correspondientes a los ítems 2, 11, 13, 20, 23, 27, 31, 32, 34, 35, 41, 43, 44, 47, 54, 55, 61, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 83, 84, 85 y 86; y la firma DALMI S.R.L., para la provisión del bien correspondiente al ítem 40; En cuanto a los Ítems 1 y 3 se sugiere declararlos desierto, por la causal establecida en el inciso a), Ítem 63 se sugiere declararlo desierto, por la causal establecida en el inciso b) del artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, de acuerdo a los bienes ofertados en los términos del procedimiento de contratación.

La apertura de sobres se realizo en fecha 6 de julio del presente año, habiéndose recepcionado las ofertas de las firmas: DISTRIBUIDORA MULTIMERC DE GUIDO NUÑEZ, DALMI S.R.L., PAPELERA GUAIRA S.R.L., MARTINEZ HNOS. S.R.L., CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L., ALAMO S.A., 2 DE JULIO COMERCIAL, GOLDEN TRADE S.R.L. y GEMINIS S.R.L., en la que no se han dejado observaciones que puedan variar el sentido de la evaluación de las ofertas.

La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2012 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 107/12 por la suma de G. 300.000.000.- (GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES).

Que la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen D.J.A. Nº 2831 de fecha 16 de agosto de 2012.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma **GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.,** con RUC N° 80016180-7, por el monto total de GUARANÍES SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (G. 76.086.200.-), para la provisión de los bienes correspondientes a los ítems 7, 8, 9, 10, 24, 26, 33, 36, 42, 45, 52, 53, 57, 71 y 82, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del presente llamado.

Art. 2°.- Adjudicar a la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.,** con RUC N° 80002358-7, por el monto total de GUARANÍES DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (G. 12.180.000.-), para la provisión de los bienes correspondientes a los ítems 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del presente llamado.

Abog. Eduardo Daniel De Gásperi
Director Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

Art. 3°.- Adjudicar a la firma **GOLDEN TRADE S.R.L.,** con RUC N° 80002894-5, por el monto total de GUARANÍES OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS (G. 8.860.500.-), para la provisión de los bienes correspondientes a los ítems 4, 5 y 58, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del presente llamado.

Art. 4°.- Adjudicar a la firma **ALAMO S.A.,** con RUC N° 80004161-5, por el monto total de GUARANÍES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (G. 448.700.-), para la provisión del bien correspondiente al ítem 37, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del presente llamado.

Art. 5°.- Adjudicar a la firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L.,** con RUC N° 80022417-5, por el monto total de GUARANÍES CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL (G. 55.423.000.-), para la provisión de los bienes correspondientes a los ítems 6, 19, 28, 30, 48, 59, 60, 67 y 70, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del presente llamado.

Art. 6°.- Adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA MULTIMERC DE GUIDO NUÑEZ**, con RUC N° 932533-6, por el monto total de GUARANÍES CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (G. 56.731.500.-), para la provisión de los bienes correspondientes a los ítems 12, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 29, 38, 39, 46, 49, 50, 51, 56, 62, 64, 65, 66, 68, 69, 77, 81, 87 y 88;conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del presente llamado.

Art. 7°.- Adjudicar a la firma **MARTINEZ HERMANOS S.R.L.,** con RUC N° 80001688-2, por el monto total de GUARANÍES TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS (G. 36.626.200.-), para la provisión de los bienes correspondientes a los ítems 2, 11, 13, 20, 23, 27, 31, 32, 34, 35, 41, 43, 44, 47, 54, 55, 61, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 83, 84, 85 y 86, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del presente llamado.

Art. 8°.- Adjudicar a la firma **DALMI S.R.L.,** con RUC N° 80016745-7, por el monto total de GUARANÍES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (G. 598.000.-), para la provisión del bien correspondiente al ítem 40, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del presente llamado.

Art. 9°.- Declarar desierto los ítems 1 y 3 por la causal establecida en el inciso a) y el Ítem 63 por la causal establecida en el inciso b) del artículo 30 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Art. 10°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS, para la provisión de los bienes requeridos, en los términos de las ofertas presentadas en el proceso de contratación y las adjudicaciones establecidas en la presente Resolución.

Art. 11°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ABOG. EDUARDO DANIEL DE GASPERI
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS